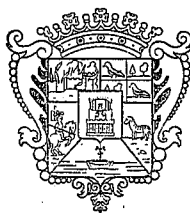


BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Depósito legal AV-1-1958



SUSCRIPCION:

Año 500,00 Ptas.
Semestre 300,00
Trimestre 200,00

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Número 782 Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1971 —37.147/50.— AVILA.
Urbanización Arco Mariscal.

Contratista: Don José Tomás Rodríguez Martín.

Fianza de 48.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 814

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PLAN 1971.—36.554/21.—BERNÚY SALINERO.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: Don José Tomás Rodríguez Martín.

Fianza de 8.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán in-

coar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 816

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PLAN 1970.—33.636/98.—BARCO DE AVILA.—Urbanización plaza de España.

Contratista: Don Justino Martín Camarero.

Fianza de 40.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 853

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Don Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expedientes de apremio que esta Recaudación sigue contra don Federico Rubio Téllez, vecino que fué de Las Berlanas, por el concepto de Impuesto Industrial de los años 1968 al 72, y otros con-

ceptos, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días, comparezca en estas actuaciones o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales».

Lo que a los efectos oportunos se hace público en la forma dispuesta en el precepto legal citado.

Avila, a 22 de marzo de 1973.—El Recaudador, Julián Carrera Blázquez.

Número 809

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que con el núm. 59/72, se sigue por esta Recaudación, contra don Bautista Sáez de Soto, vecino de Papatrigo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Lujo liquidaciones, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al deudor a que éste expediente se contrae, por resultar actualmente de desconocido e ignorado paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo que dispone el art. 99 del vigente Reglamento de Recaudación y la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se le requiera por medio del correspondiente Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, comparezca, por sí, o persona debidamente autorizada, en estas actuaciones, a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera efectuado, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Arévalo, a 8 de marzo de 1973.—El Recaudador, Félix Hernández.

Número 885

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

Formulada propuesta de modificación de horarios de apertura y cierre de establecimientos por la Federación Sindical Provincial de Comercio, esta Delegación de Trabajo ha resuelto fijar, para la Capital y Provincia, los siguientes:

COMERCIO EN GENERAL (EXCEPTO ALIMENTACIÓN)

Jornada de verano.—Del 1 de abril al 31 de octubre, de 9:30 a 13:30 y de 16 a 19:30.

Jornada de invierno.—Del 1 de noviembre al 31 de marzo, de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 19.

CARNICERIAS, PESCADERIAS Y DESPACHOS DE PAN

Todo el año.—De 9 a 14 y de 16 a 19.

ALMACENES DE ALIMENTACIÓN Y DE VINOS (MAYORISTAS)

Todo el año.—De 9 a 13 y de 15 a 19. Sábados, de 9 a 14.

Las restantes actividades seguirán rigiéndose por los horarios actualmente establecidos.

El presente horario entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo las empresas someter su cuadro horario al visado de la Inspección de Trabajo en el plazo de ocho días.

Avila, a 26 de marzo de 1973.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 841

Jefatura Provincial de Carreteras.-Provincia de Madrid

Expropiaciones

Sección de Anuncios

OFICIALES

EDICTO

TERMINO MUNICIPAL DE PIEDRALAVES

Por estar incluido el proyecto 5-AV-234 «Acondicionamiento de la CC 501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre el punto kilométrico 85.300 y el origen de la variante de Casavieja» en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Piedralaves, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno

y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Ilustrísimo Señor Don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Instrucción de Avila y su partido:

Por medio del presente edicto se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al denunciado ALFREDO GARCIA ALCALA, nacido el día 8-2-38 en Madrid, hijo de Manuel y de Victoria, para que en término de DIEZ días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Avila en horas de audiencia a fin de ser oído en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 22 de 1973 por denuncia de D. GERMAN PEREZ DIAZ, por cheque sin fondos por valor de 30.000 pesetas, cometido por Alfredo García Alcalá, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez: Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).—875

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION
POR EDICTOS

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 42 de 1973 a instancia de D. Delfín Martín Barroso, representado por el Procurador D. Tarsicio González López, contra D. Gregorio Cifuentes Tiemblo, mayor de edad, vecino de Avila, casado con doña Agustina Martín de la Iglesia, con domicilio en Chalet 4º de la Carretera Avila a El Espinar, piso principal, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal, 809 pesetas de gastos de protesto y 85.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, se ha dictado providencia de fecha 26 de marzo actual para hacer saber a la esposa del demandado Doña Agustina Martín de la Iglesia la existencia de dicho procedimiento y el embargo que viene trabado por este Juzgado sobre el piso principal de dicho chalet, a los fines de cumplimiento del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, publicándose la presente por haber resultado negativas las diligencias practicadas en busca del demandado y de su esposa, en su domicilio.

Avila, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Emilio Feijoo.—Visto Bueno: El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez.—874

N.º	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia Metros cuadrados	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas		
						Día	Mes	Hora
1	Herederos de Pedro Gallego	Piedralaves	12'40	Parcialmente	Pastos	11	Abril	10'30
2	D. Deogracias García	»	65 00	»	»	11	»	»
3	D.ª Socorro González	»	91'46	»	»	11	»	»
4	» Victoria García	»	64 00	»	»	11	»	»
5	Ayuntamiento	»	196 80	»	Monte bajo	11	»	»
6	Idem.	»	36 00	»	»	11	»	»
7	D. Manuel Núñez	»	298 40	»	Huerta	11	»	»
8	D.ª Cristina Carrasco	»	21 00	»	Pastos	11	»	»
9	D. Mariano García	»	193 00	»	Cereal	11	»	»
10	Desconocido	»	200 00	»	Pastos	11	»	»
11	Ayuntamiento	»	0 50	»	Monte bajo	11	»	»
13	Idem.	»	356'46	»	»	11	»	»
14	D. Calixto Bartolomé	»	24 50	»	Pastos	11	»	»
15	» Mariano Alonso	»	31 72	»	»	11	»	»
17	Ayuntamiento	»	2 797 00	»	Monte bajo	11	»	11'30
20	Idem.	»	19'30	»	»	11	»	»
21	D. Germán López	»	115'20	»	Olivar	11	»	»
22	» Pedro Sánchez Sánchez	»	228 00	»	»	11	»	»
23	Hijos de D. Francisco Cuéllar	»	93 60	»	»	11	»	»
24	D. Francisco Vezquez	»	159 00	»	»	11	»	»
25	Hijos de D. Lambert Cuéllar	»	25'40	»	»	11	»	»
26	Ayuntamiento	»	32 40	»	Monte bajo	11	»	»
27	D. Mariano Gómez	»	468'00	»	Olivar	11	»	»
28	Hijos de D. Manuel Sánchez	»	80'43	»	»	11	»	»
29	D. Lorenzo Segura	»	72'00	»	»	11	»	»
30	Hijos de D. Demetrio Moreno	»	126'00	»	»	11	»	»
31	D. Mariano Sánchez Mayor	»	704'00	»	»	11	»	12'30
32	» Luis Sánchez Izquierdo	»	90 40	»	Viña y olivar	11	»	»
33	» Mariano Sánchez Moreno	»	249'00	»	Olivar	11	»	»
34	Ayuntamiento	»	38'00	»	Monte bajo	11	»	»
35	D. Emilio Sánchez Zamorano	»	123'00	»	Pastos	11	»	»
36	D.ª María Moreno Cuéllar	»	222'40	»	Viña y olivar	11	»	»
37	D. Eugenio Núñez	»	290'00	»	Olivar	11	»	»
38	Hijos de D. Pedro Izquierdo	»	238'40	»	»	11	»	»
39	Ayuntamiento	»	492'80	»	Monte bajo	11	»	»
40	D. Máximo García	»	165'60	»	Olivar	11	»	»
41	» Angel Vega	»	110'40	»	»	11	»	»
42	Ayuntamiento	»	989'60	»	Monte bajo	11	»	»
43	Idem.	»	156'80	»	Camino	11	»	»
45	D. José Tejeiro	»	120'00	»	Pastos	11	»	16
46	» Juan Manuel Anta	»	58'40	»	»	11	»	»
47	D.ª Ester Alvarez Fernández	»	610'40	»	Monte bajo	11	»	»
48	D. Nicolás de Cruz	»	510'40	»	Viña	11	»	»
49	D.ª Juana Muñoz	»	237'60	»	M. bajo y pinar	11	»	»
50	Ayuntamiento	»	142 40	»	»	11	»	»
51	Idem.	»	624'67	»	»	11	»	»
52	D. Alberto Vasallo	»	214'40	»	Monte bajo	11	»	»
52'	Ayuntamiento	»	14'60	»	Camino	11	»	»
52''	D. Mariano Sánchez Sánchez	»	64'00	»	Viña	11	»	»

Madrid, a 21 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Braulio Molina Rodríguez Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día dieciocho de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, de los bienes muebles que luego se dirán, embargados al hoy penado CLAUDIO GOMEZ DIAZ, vecino de Madrid, calle Quero, 3 4.º Izquierda, que ha trasladado su domicilio a la Avenida de Lisboa, 8, Parque de Lisboa, con motivo de Diligencias Preparatorias número 3 de 1972, por delito de conducción ilegal de vehículo de motor.

BIENES EMBARGADOS

1.—Un aparato televisor marca «Iberia», de 23 pulgadas, con UHF incorporado, valorado en SIETE MIL PESETAS.

2.—Un frigorífico marca Philips, de doscientos litros de capacidad, tasado en OCHO MIL PESETAS.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran en poder del propio penado, en su domicilio de Avenida de Lisboa, 8, Parque de Lisboa, Madrid.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario. (Llegible). —849

Alcalda de Santa María del Tiétar**ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)**

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez hábiles también a contar del siguiente hábil igualmente, en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de resina de 9.665 pinos del monte de utilidad pública número 68, de estos propios.

Salvo los precios base e índice que después se dirán, servirá de base el anuncio que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia nú-

mero 21 de 17 de febrero pasado, en cuanto a requisitos, documentos y plazos, al igual que horario y celebración de segunda y tercera subasta.

PRECIO BASE.—Es el de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS y el índice el de DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS.

Santa María del Tiétar, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Gregorio Hernández Muñoz. —856

Alcalda de Arenas de San Pedro

Habiéndose padecido error en el anuncio de concurso para explotación del Bar e Instalaciones de las Piscinas Municipales, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de los corrientes, se aclara que, el tipo de licitación es el de QUINCE MIL PESETAS anuales, quedando en todo lo demás vigente el anuncio referido.

Arenas de San Pedro, a veintitres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde Accidental, Santiago de la Fuente Jara. —881

Ayuntamiento de Cuevas del Valle**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario, que dará fe del acto, la apertura de plicas optando a la subasta siguiente:

LOTE UNICO: de 386 pinos secos, con un volumen aproximado de 247 metros cúbicos, en pie y con corteza, que han sido marcados en todo el Monte número 8 del Catálogo.

Precio de tasación: 135.850 pesetas.

Precio índice: 169.812 pesetas.

Fianza provisional: el 3 por 100 del precio de tasación.

Definitiva: el 6 por 100 del valor del remate.

Hora de subasta: 17 horas.

Presentación de plicas, todos los días laborables de 16 a 20 horas, hasta el anterior al de la apertura, en la Secretaría Municipal.

En sobre aparte presentará el licitador resguardo de constitución del depósito provisional consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación,

documento que acredite su personalidad, Carnet de Empresa con responsabilidad, recibo corriente del pago de la Licencia Fiscal y declaración jurada a los fines de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Duración del contrato: tres meses a partir de la adjudicación.

Este aprovechamiento está sujeto a REVISION DE CUBICACION.

Los gastos de preparación, que ascienden a 61.632 pesetas, son aparte del valor que alcance la subasta y la madera será entregada cortada y pelada en cargadero.

Pagos: En dos plazos; el 50 por 100 primero al hacerle entrega de la madera y el otro 50 por 100 restante, a los 20 días de la contada en blanco.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cuevas del Valle, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde. (Llegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., provisto de Carnet Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día de..... en posesión del justificante del Impuesto Industrial de....., Licencia Fiscal, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... de 1973, relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos, en pie y con corteza, del Monte número 8 del Catálogo, de los Propios del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a..... —873

Ayuntamiento de La Adrada**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

Al siguiente día hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta

Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote de 2.614 pinos, con un volumen aproximado de 870 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuarteles B, C y D.

Precio de tasación: 696.000 pesetas.

Precio índice: 870.000 pesetas.

Fianza provisional: 20.880 pesetas.

Hora de la subasta: las 11

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de estas subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de 9 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el tres por ciento del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se completará hasta el 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal 1972-73.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—

Quien resultare rematante, quedará obligado a pagar en la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blando. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

El que resulte adjudicatario de este aprovechamiento abonará además de la cantidad en que sea adjudicada la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS, importe de los gastos de corta, pela y arrastre.

PAGOS.—El total de este aprovechamiento se ingresará en el fondo de mejoras al monte número 56 del Catálogo, para su inversión en mejoras de caminos de saque.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

La Adrada, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de.....de....., relativa a la enajenación de.....pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número.....del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—871

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Julián Rodríguez Pinar, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la Carretera de Talavera, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —794

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO SOBRE RECOGIDA DE BASURAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: que desde el día siguiente hábil en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para el Concurso de adjudicación de Servicio de recogida de basuras a domicilio y su vertido en las zonas designadas al efecto, durante el tiempo de tres años y con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día siguiente anterior al de la celebración de Concurso.

El acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial al día siguiente laborable en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del vigente Reglamento de Corporaciones Locales.

Si fija como tipo de subasta la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS anuales a la baja, y el procedimiento de recogida será por medio de tracción mecánica.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición

para tomar parte en la subasta de retirada de basuras en domicilios particulares de la villa y su extrarradio; a la proposición se acompañará Documento Nacional de Identidad, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, consistente en la cantidad de 2.520 pesetas, 3 por 100 del tipo de subasta, en la Depositaria Municipal, declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegradas con póliza de seis pesetas.

El que resulte adjudicatario elevará la fianza definitiva al 6 por 100 del importe en que se le adjudique y formalizará el correspondiente contrato.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda subasta transcurridos que sean cinco días hábiles siguientes al de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

La obligación que por este Concurso contrae el adjudicatario está reflejado en el pliego de condiciones que son los que han de regir en el mismo, así como los días que han de retirarse las basuras en cada uno de los dos Distritos, así como el sitio del vertedero que se le asigne.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de subasta, reintegros y los de persona que necesite para el servicio.

Casavieja, veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., en nombre de....., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., y de los pliegos de condiciones económico administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se comprometo a efectuar por un plazo de tres años la retirada de basuras depositadas en los recipientes que habrá en las puertas de los domicilios de los vecinos de esta villa y su extrarradio y depositarlas en el lugar designado por el Ayuntamiento, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha, firma y rúbrica del proponente. —865

ALCALDIA DE HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Don Eduardo Millán de Castro, en nombre y representación de CADAGUA, División de Astilleros del Cadagua, con domicilio en Ma-

dríd, Rodríguez San Pedro número 2 y adjudicatario de las obras de la estación depuradora de agua potable de esta villa, que le fueron adjudicadas definitivamente el 18 de abril de 1967, ha solicitado devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la buena ejecución del mencionado concurso-subasta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse en la Secretaría municipal, por los interesados legítimos, las reclamaciones que crean pertinentes, que puedan versar sobre deudas de jornales, o por cualquiera otra causa, siempre que afecten a este concurso subasta.

Hoyo de Pinares, a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, J. Carvajal.

—766

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el Ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN POR 15 DIAS

Muñosancho.	(861)
Cabizuela.	(862)
Cabezas de Alambre.	(863)
Adanero.	(864)
Becedillas.	(880)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1972, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Casavieja.	(866)
Zapardiel de la Ribera.	(870)
Navalonguilla.	(878)
Donjimeno.	(879)

IMPRENTA PROVINCIAL-ÁVILA